

D<sup>n</sup> Diego Sanchez D<sup>n</sup> Alonso Carrasco

Galaz

L. Carrasco

Mano Manuel  
Carrasco

Mano Manuel  
Carrasco

5<sup>na</sup>  
5<sup>na</sup>

En la villa de Tehuacan a quatro de Mayo  
mil setez, sesenta y tres, ante mi et ess. ju.  
y testig. p<sup>re</sup>sencio de Martin Ruiz Lopez de  
celta, y dho que por el dho. de Fmco de Ju  
lio pasado del año de sesenta y tres, a  
el Consejo de esta Villa para construir  
un molino de papel de estraza en la ase  
quia de la Vega al sitio de la Piedra del  
Indio esta laquenterilla cerca de los mu  
ros deste pueblo; y para proceder conca  
bal conozim<sup>to</sup> y p<sup>re</sup>ceder de determinar lo con  
beniente en este assumpto, se decreto,  
el Reconozim<sup>to</sup> de dho. sitio de Comisario  
de dho. Consejo. nombre en el mismo dia  
Fmco de Julio; y en el presente se practi  
co la diligencia de Reconozim<sup>to</sup> y a<sup>u</sup>ntado  
y en su seguida se recibieron ciertos de  
claraz<sup>o</sup> y se puso indietamen y parecer  
el C<sup>o</sup> p<sup>re</sup>ced<sup>o</sup> sindico q<sup>u</sup>al, en cual Vista  
y la de un memoria<sup>l</sup> seg<sup>u</sup> presentado de dho  
y Martin Ruiz, se concedio a este de el dho  
tado Consejo la l<sup>ic</sup> que tenia pretendida  
para la construy<sup>o</sup> de dho. molino, fabrica  
ca de papel de estraza en el sitio que se  
se señale y amolore, Vaso de ciento y ochenta

